

Como se ve, la emperatriz trataba de cortar los abusos que en punto á servidumbre existían, de poner término á las crueldades de la jurisdicción patrimonial y de establecer un modo de emancipación, pero no consiguió hacer prevalecer sus ideas. No estaba en condiciones de llevar á cabo una reforma radical y de realizar en este terreno un progreso incondicional, sin embargo de que estaba persuadida de su necesidad. Sabemos poco de lo que respecto de esta cuestión pasaba entre bastidores; sin embargo los datos citados arrojan cierta luz sobre aquella lucha de opiniones. No dependía de la emperatriz el que la cuestión de la emancipación de los siervos continuara siendo objeto de las discusiones de la Asamblea legislativa. Además de Ssuwaroff había en Rusia otros contemporáneos de la emperatriz, cuya opinión era que en la cuestión de los siervos se conservaran las antiguas disposiciones, y entre ellos pueden citarse el arzobispo de Rostoff Arsenio Mazeyowitz, el poeta Dershawin, la princesa Daschkaw y otros. Pero esta gravísima cuestión no podía eludirse y así es que á pesar de la prévia censura que sufrió la Instrucción, vino á ser planteada ante la Asamblea legislativa. Las continuas guerras serviles y la sublevación de Pugatcheff demuestran que la emperatriz no había exagerado el peligro que amenazaba al Estado y á la sociedad.

Aun cuando algunos de los conceptos contenidos en el original primitivo no fueron impresos en la Instrucción, lo que de ella se imprimió fué bastante para que los contemporáneos admiraran las disposiciones contenidas en libro tan notable. Prueba del servicio que con él prestó, como publicista, la emperatriz, es el hecho de que en Francia se incluyó la Instrucción en el Índice de los libros prohibidos. El príncipe Colizyn, lleno de indignación por la conducta de Choiseul, escribía á un pariente suyo: «Algo le faltaría á la obra de la emperatriz, si la aprobara el ministro francés, hombre que parece haberse propuesto únicamente censurar, condenar y excluir de Francia todo aquello que es bueno, noble y útil á la humanidad, etc. (1).» También en los círculos de la sociedad francesa había entusiasmado la Instrucción; así sucedió con Falconnet, Voltaire y otros. En una carta que Voltaire dirigió á Colizyn expresó la admiración que el libro le había causado; y Colizyn escribió á un pariente suyo diciéndole que no era aquel publicista el único que así opinaba, sino que su opinión era la universal (2).

Federico el Grande colmó de alabanzas á Catalina diciéndole que era la primera mujer que se había mostrado legisladora, fundando con sus reformas legislativas la felicidad de sus súbditos, y que si Pedro I había trabajado, hacha en mano, en los astilleros, Catalina no desdeñaba el investigar los detalles de las cuestiones jurídicas. Añadía que al leer la Instrucción había quedado prendado no solo de los principios benignos y humanitarios que contenía, sino también del orden y de la cohesión de las ideas, de la precisión y claridad que en su exposición se notaban y de los múltiples conocimientos que allí se demostraban (3). Por efecto quizá de esta admiración del rey, la Academia de Berlín á principios del año 1768 nombró á la emperatriz individuo de su seno. Catalina manifestó, en hábil forma, su gratitud por el honor que la ilustre corporación le dispensaba (4).

Pero la admiración que la obra de Catalina produjo no se manifestó solamente en cartas á ella dirigidas, sino por el

(1) *Ilustración de la Sociedad histórica*, XV, 633. Las observaciones de Falconnet y de Catalina sobre esto, se encuentran en el tomo XVII, págs. 91 y 92.

(2) *Ilustración de la Sociedad histórica*, XV, 629.

(3) *Ilustración de la Sociedad histórica*, XX, 234, 235, 238-40.

(4) *Ilustración de la Sociedad histórica*, X, 281.

efecto que causó en los círculos de los impasibles hombres de Estado que solo juzgaban objetivamente (5). Algunos meses antes de publicarse la Instrucción, escribía el embajador inglés Macartney al ministro Conway: «La emperatriz se ocupa actualmente en un proyecto simpático, cuya realización le dará mas honra y provecho que una batalla ganada ó la conquista de un reino. Esta princesa, cuyo genio es tan perspicaz para descubrir los males como hábil para encontrar su remedio, ha venido observando desde hace mucho tiempo el desorden, la confusión y la injusticia de las leyes de su imperio. Su mas firme deseo ha sido siempre poner remedio á este estado de cosas, y para conseguir su objeto ha estudiado cuidadosa y detenidamente las leyes de los demás países. Con los resultados de sus propios estudios y de las consultas con sabios consejeros ha logrado formar un Código tan en armonía con el carácter de su pueblo, como propio para el bienestar de sus súbditos. Este Código debe ser presentado á los representantes de los Estados que se reunirán en Moscou durante el próximo verano, los cuales deben emitir sobre él su opinión, haciendo notar las faltas que en él haya y proponiendo las modificaciones que estimen oportunas. Una vez terminada la discusión, lo que de esta resulte será publicado como ley, que habrá de regir en lo sucesivo en el imperio. Esto constituye una empresa noble y un título de legítimo orgullo para una soberana que al nombre de conquistadora prefiere el de legisladora y que busca su gloria, no en destruir á los hombres, sino en hacerlos felices.»

Poco despues comenzó el embajador inglés á dar cuenta de las discusiones de la Asamblea legislativa. En el ministerio inglés hizo profunda impresion la reunion de aquella *Dieta* ó parlamento en Rusia; y el ministro Conway escribió en 9 de octubre de 1767 al embajador en los siguientes términos: «Os ruego que me deis noticia de todo cuanto acontezca respecto de esa grande y extraordinaria empresa, objeto de admiración y entusiasmo, y honra de una soberana que es capaz de decidirse á dar la libertad á una gran nacion y á sacrificar su propio poder en aras de la grandeza y de la felicidad de sus súbditos. La historia nos ofrece muchos ejemplos de príncipes despóticos á quienes se ha arrebatado el poder despues de crisis violentas y de terribles conmociones; pero no conozco ejemplo alguno de soberano absoluto que voluntariamente abdique su poder en favor de su pueblo (6).»

En dos opiniones distintas se dividían los hombres de Estado que seguían atentos el curso de la magna empresa en la Asamblea legislativa. El trabajo de la emperatriz, propiamente hablando, no tenía por objeto llegar á un proyecto completo de Código, como había dicho Macartney, sino solo formular una Instrucción que, sin entrar verdaderamente en los detalles de un trabajo legislativo, hiciese notar los principales puntos de vista y sentase las bases fundamentales, á tenor de las cuales se dictasen leyes conformes con las de la época. Su misión se reducía á inspirar y animar al legislador. Catalina había dado la clave y el tono en que debía componerse la pieza, y señalado también algunos motivos, dejando que el compositor los desarrollara. El contrapunto, la base general y la instrumentación detallada debían ser obra de los demás. Si Macartney hubiese estado en lo cierto, si realmente se hubiese ofrecido á los representantes de los Estados un Código completamente terminado, hubiérase podido contar con una terminación mas rápida del trabajo.

(5) Con las mas laudatorias y justas palabras se expresan, entre otros: Falconet, *Ilustración de la Sociedad histórica*, XVII, 88, Sievers (Blum, I, 256), etc.

(6) *Ilustración de la Sociedad histórica*, XII, 291 y 316.

Fué un mal que solo se presentara una Instrucción y que la improba tarea de formular una legislación propiamente dicha estuviera confiada á una Asamblea compuesta de tan heterogéneos elementos y de un número tan considerable de personas. Con teorías abstractas, con sentencias intencionadas y con frases generales no hubiera podido hacerse la codificación. La emperatriz no conoció en toda su extensión las dificultades de la empresa. El inglés, hombre práctico, había creído indudable que el trabajo preliminar de la emperatriz contenía algo mas que una Instrucción; pero de ser así hubiéranse necesitado mas de dos años para llevar á cabo la obra.

Conway escribió á Shirley, que se encontraba en San Petersburgo, que era cosa inaudita el que un monarca absoluto pusiera voluntariamente límites á su poder; pero nada contenía la Instrucción que se opusiera á que se conservara en Rusia la forma monárquico-absoluta. El ideal del inglés era una forma constitucional liberal con un poder monárquico limitado. Pero en el plan de reforma de Catalina no se trataba de resolver problemas de derecho público, pues para ello no hubiera podido convocar á diputados de distintos Estados.

En el fondo, sin embargo, Macartney y Conway tenían

derecho para apreciar de aquel modo las nobles intenciones de la emperatriz, y para admirar sus esfuerzos en pro de una legislación completa. Era realmente un hecho excepcional el que la iniciativa partiera, en una empresa tan grande, de la persona del soberano; era cosa nunca vista que quien comenzara á estudiar y á trabajar con tanto ardor y energía fuese, como en el presente caso, el jefe del Estado. Aun cuando el trabajo de redactar la Instrucción no hubiese sido suficiente para asegurar el éxito de la empresa, siempre hubiera sido una obra notable. No es de extrañar que se siguiese con gran interés el curso de las discusiones de aquella Asamblea.

Catalina se prometía mucho de ellas. En 1767, la emperatriz pensaba de muy distinta manera que veinte años despues cuando trataba con desprecio los trabajos legislativos de la «Asamblea nacional» francesa. En tiempo de esta última, no comprendía que pudieran darse tan ilimitados poderes, ni confiarse misión tan difícil á una corporación tan numerosa y compuesta de tan heterogéneos elementos (1).

¿Por ventura no se oponían las mismas dificultades al buen éxito de los trabajos de la «Comisión legislativa» de 1767 y 1768?

## CAPÍTULO II

### LA COMISION LEGISLATIVA

Las elecciones.—Los cuadernos.—Orden de la Asamblea.—Incidentes.—Forma de la discusión.—Magnates parlamentarios.—Inauguración de la Asamblea.—Nobleza.—Comerciantes.—Cuestión de los siervos.—Provincias del mar Oriental.—Administración de la justicia, policía y cuestiones administrativas.—Derecho penal, policía de instrucción.—Cuestión agrícola.—Fin de las sesiones.

La historia de la Asamblea para la cual había redactado la emperatriz su Instrucción ha sido hasta ahora tratada por la literatura histórica muy superficialmente y por regla general en tono de burla. Sin hacerse cargo de la realidad de los hechos, se ha tenido por conveniente hablar con menosprecio del fantasma de parlamentarismo en Rusia, y muchos se han creído autorizados para echar en cara á la emperatriz que en este como en otros puntos intentó deslumbrar al Occidente, y para reirse de los tártaros y baskirios, que, convertidos repentinamente en discípulos de Montesquieu y de Beccaria, representaron la «farsa» de una «Constituyente.» En las circunstancias de que la Asamblea legislativa no terminara sus trabajos y de que los diputados regresaran á sus hogares sin haber podido conseguir su objeto, han querido ver algunos la justificación de la opinión segun la cual todo aquello no fué mas que una comedia.

Este modo de pensar solo se explica por el desconocimiento de los hechos.

La Instrucción de Catalina había sido admirada, desde que apareció, en distintos idiomas y en ediciones de diferentes clases. Era imposible negar á la sábia emperatriz el reconocimiento á que se había hecho acreedora por el notable trabajo literario llevado á cabo. La misma convocación de la Asamblea legislativa fué saludada con júbilo por muchos contemporáneos, y las alabanzas que á la emperatriz se dirigieron por aquel acto de liberalismo fueron justísimas. Los diplomáticos extranjeros, testigos del memorable suceso, no estaban en condiciones de conocer los detalles de lo que en

la Asamblea ocurrió. Algunas observaciones que, en son de censura, se permitieron hacer especialmente los embajadores ingleses de aquella época, han contribuido á que la literatura histórica sostuviera, hasta nuestros días, la opinión preconcebida de la ridiculidad de aquel experimento de legislación, y repitiera inconscientemente una opinión al parecer muy fundada (2).

Teniendo en cuenta el material histórico recientemente descubierto, es preciso modificar esencialmente la opinión que acerca de la Asamblea legislativa se ha tenido y que ha sido influida por la lectura de las obras de Castera, de Mason y de otros autores (3).

(1) *Ilustración de la Sociedad histórica*, XXIII, 479.

(2) Véase, por ejemplo, Herrmann, V, 662-664 ó Bernhardt, II, 2.224. G. Berkholz, en la *Revista mensual báltica*, V, 150, dice: «La comisión legislativa fué disuelta en 29 de diciembre de 1767, despues que su actividad fué considerada intolerable y que la comedia hubo durado bastante.» Pero la Asamblea no subsistió medio año, sino dos, disolviéndose á fines de 1768.

(3) En la época de Catalina salieron á luz algunas actas referentes á la historia de la comisión, en la obra de Hergold, *La Rusia modificada*, Riga y Mitán 1769. Los despachos del diplomático inglés aparecieron mucho despues en las *Memorias* de Raumer, en el libro *La Corte de Rusia hace cien años*. Los autores que no eran rusos, no pudieron comprender las notables *Curiosidades* de Bibikoff que publicó en 1817 el hijo de éste. Algunos notables trabajos basados en los documentos de los archivos fueron publicados en el cuaderno de octubre de la *Russky Wjestnik* por Ssolowieff, el cual dedica á la Comisión un hermoso capítulo de su obra (pág. 84-164) *Historia de Rusia*, publicada en 1877. En el cuaderno de diciembre de la *Russky Wjestnik* publicó Longinoff



Es preciso convenir con la emperatriz que, hablando de este notable episodio de su reinado, se expresa en los siguientes términos:

«La comision legislativa me ha permitido conocer bien mi imperio. A su reunion debemos el saber con quién tenemos que habérmolas y de quién debemos cuidarnos. La comision legislativa ha reunido todas las partes de la ley y analizado su contenido, y mayores servicios hubiera podido prestar, á no haber estallado la guerra turca, pues á consecuencia de ella fué preciso despedir á los diputados y los militares tuvieron que incorporarse al ejército (1).»

#### Las elecciones

En 14 de diciembre de 1766 se publicó el manifiesto en el cual la emperatriz anunciaba la convocacion de una Asamblea legislativa (2). En él se señalaba el advenimiento de la emperatriz al trono como la salvacion del imperio y se ponian de manifiesto los esfuerzos llevados á cabo por el gobierno para hacer triunfar el derecho, extirpar los males existentes y perfeccionar la administracion de la justicia. Ponderábase cuán necesaria era la redaccion de un nuevo Código, y se mandaba que medio año despues de la publicacion del manifiesto se reunieran en Moscou los representantes del Senado y del Sínodo, de los colegios y cancellerías, de todos los círculos y ciudades del imperio, los cuales deberian no solo exponer las peticiones y deseos de cada comarca, sino tambien contribuir á la obra del nuevo Código (3).

Al reunirse la comision de diputados se notó con extrañeza que se habia prescindido de la representacion del clero como clase: el Sínodo, como corporacion, estaba representado por el metropolitano Demetrio de Nowgorod (4). Los órganos del gobierno tenian su representacion en 27 diputados; la nobleza tenia 150 representantes; la clase media ó las ciudades unos 200; los labradores libres 50; los «pueblos extranjeros» ó «Inorodzy» 50, y por último la poblacion militar de los distritos fronterizos unos 70. El total de diputados se elevaba á 564 y todos percibian dietas.

Un reglamento electoral fijó las bases, algo complicadas por cierto, de las elecciones, señalando las condiciones segun las cuales cada estado debia proceder á la eleccion de diputados, condiciones que se referian hasta á los mas pequeños detalles, y por las cuales se viene en conocimiento de la novedad del acto. Así, por ejemplo, se prescribia que los elegidos fuesen felicitados por la Asamblea electoral, y que diesen, á su vez, las gracias por la muestra de confianza con que se les habia honrado. Tambien se ordenaba que se procurase que «ninguno tomase pretexto de la eleccion para proceder mal ó para atender únicamente á sus propios intereses (5).»

una lista de los individuos que componian la Asamblea. En el tomo V de la *Revista mensual báltica* (1861) se publicó el trabajo de G. Berkholz, F. K. Gadebusch en la *Dieta del Imperio celebrada en Moscou*. En 1869 comenzó la publicacion de las actas de la comision legislativa en la *Ilustracion de la Sociedad histórica*, IV, VIII, XIV, XXXII. Acerca de los trabajos que á esto se refieren, he hablado en la *Revista rusa* (1881, XVII, 388). Los mas importantes sobre el particular son los de Ssergeyewitz y Pachmann.

(1) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, XXVII, 176.  
(2) Véase el borrador autógrafo de la emperatriz en la *Ilustracion de la Sociedad histórica*, X, 138.

(3) Coleccion legislativa completa, número 12.949: (en aleman) en *La Rusia modificada*, 250-259.

(4) Ssergeyewitz ha demostrado que el clero tomó en ello una parte activa *Wjestnik Jewropy*, 1878, I, 201. El clero ejerció cierta influencia en la confeccion de los cuadernos, etc.

(5) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, IV, 4-8.

La eleccion hubo de producir cierta impresion entre los contemporáneos, como lo demuestran los siguientes hechos. En San Petersburgo se anunció en todos los barrios de la ciudad por medio de redobles de tambor: en las plazas públicas se fijaron ejemplares del manifiesto y de sus apéndices, que algunos funcionarios de la cancelleria tenian orden de leer á los que por sí mismos no podian hacerlo. La capital fué dividida en varios círculos electorales, en uno de los cuales el banquero conde de Stroganoff puso á la disposicion de los electores, todos propietarios, los magníficos salones de su casa, permitiendo que á las reuniones asistieran espectadores.

Se ha notado que el orden en que se sentaron los electores significaba una igualdad entre los estados; los dignatarios se presentaron sin insignia alguna y en traje sencillo; y todo aquello tenia un carácter democrático que parecia responder á las intenciones de la emperatriz. Cuando en el primer círculo electoral, despues de la eleccion, se vió que los elegidos pertenecian á las primeras clases de la sociedad, el maestro general de policia, que dirigia las elecciones, hizo observar esta circunstancia en el segundo círculo y manifestó cuán conveniente seria elegir tambien á representantes de la clase media, á comerciantes que estuviesen enterados de las necesidades de la ciudad; y sin querer poner limite alguno á la libertad electoral, segun decia, aconsejó á los electores que eligieran personas pertenecientes á distintas condiciones. El consejo fué seguido: la asamblea de los electores se compuso en una parte, aunque pequeña, de comerciantes. El conde Alejo Orloff fué elegido diputado por San Petersburgo; pero en el comité que hubo de redactar los poderes ó mandato por que debia guiarse, encontramos un consejero secreto, un mayor general y tres comerciantes.

Hechos análogos acontecieron en las elecciones de Moscou y de otros lugares. A menudo habia demostraciones de reconocimiento: en San Petersburgo, Nowgorod, etc., hablábase de erigir un monumento á la emperatriz como muestra de gratitud por sus maternales cuidados. En Kasan se disparó un magnífico castillo de fuegos artificiales, en el cual aparecieron las iniciales de las palabras «bienestar monárquico, felicidad de los súbditos, bendicion de la sociedad.» Casi todo el imperio respondió gozoso á la idea de la emperatriz, pues pocas fueron las ciudades que hicieron uso del derecho que se les concedia de no elegir diputados. La trascendental disposicion de la emperatriz no encontró en ninguna parte una oposicion consciente mas ó menos sistemática; en las comarcas donde mayor antagonismo existia entre gobernantes y gobernados se limitaron los electores á no usar del derecho electoral.

La Pequeña Rusia, donde predominaban el separatismo y el particularismo, fué el único territorio en que no halló buena acogida la decision imperial: temíase allí que una nueva legislacion niveladora fuese funesta para la situacion especial de aquella comarca. El gobernador general de la provincia, Rumjanzoff, se quejaba, en sus cartas á la emperatriz, del espíritu particularista y resistente de los pequeños rusos que no querian reconocer los beneficios que entrañaba la disposicion adoptada por la emperatriz, y aumentaba sus censuras cuando se referia á la nobleza. Las tendencias de la emperatriz liberales y favorables á la unidad del Estado estaban en contraposicion de los intereses locales y de clase de una provincia. Las cartas de Rumjanzoff no dejaban duda alguna de que allí tenia el gobierno que habérselas no solo con un doctrinarismo conservador, sino con los privilegios de castas.

La emperatriz sin embargo permaneció tranquila y escribió á Rumjanzoff, entre otras cosas: «Espero que solo adop-

tareis aquellas medidas que poco á poco puedan dar á comprender á los que hoy los desconocen su propio bien y el bienestar general. No hay que apelar á violencia alguna para que todos los electores hagan uso de su derecho; basta que lo hagan algunos. Las ciudades no dejarán naturalmente de enviar sus diputados y estos no dejarán de indicar los antiguos abusos que haya que corregir.» En otra carta, decia la emperatriz hablando de los síntomas de descontento que se notaban en la Pequeña Rusia: «Allí solo se conocen los principios de los antiguos tiempos que ya han pasado, y que no debemos tomar en consideracion en cuanto no estén en armonía con el bien general: es de esperar que los diputados de la Pequeña Rusia, al sentarse en la Comision legislativa, se avergonzarán de defender, contra la opinion de todos, teorías que provocarian risas generales (1).»

No es fácil imaginarse el efecto que la publicacion del manifiesto de 14 de diciembre de 1766 produjo en la generalidad de la poblacion. Dada la escasa educacion política de los súbditos de Catalina, el derecho de tomar parte en las asambleas electorales y de expresar los deseos que se tenian sobre el remedio de las necesidades administrativas y legislativas, hubo de parecer una innovacion inaudita y de causar gran sorpresa. Las noticias fragmentarias que de la historia de las elecciones poseemos, relativas á los distintos territorios del imperio, no nos dan una idea general de la impresion que la disposicion imperial produjo; pero respecto de la participacion en las elecciones, hay un punto de partida que nos permite formarnos una idea aproximada, porque la interpretacion de las actas solo permite hacer algunas suposiciones acerca de la extension del ejercicio de aquel derecho que repentina y directamente habia sido concedido *ad hoc*.

Podemos saber algo indirectamente por el número de firmas que suscriben los poderes de la nobleza. En el expediente de la nobleza de Wereja, que solo contiene cinco firmas, se dice expresamente que en la eleccion tomaron parte muy pocos nobles: en el de Dmitroff el número de los domiciliados en el círculo electoral, todos propietarios, se elevaba á 300, y á pesar de esto los poderes solo están suscritos por 13; en el círculo de Pustorchewschén habia 200 propietarios, de los cuales únicamente 33 suscribieron las actas, etc. etc. Segun parece, en las comarcas del Norte del imperio la animacion electoral fué mayor (2). Como los expedientes de las demás clases no han sido publicados todavía, no nos es posible decir cuál de ellas tomó parte mas activa en aquel acto político, pero es evidente que la nobleza mostró relativamente escaso interés en él, si bien debe tenerse en cuenta que las elecciones imponian á la nobleza un viaje y que este ofrecia grandes dificultades en marzo y abril, época en que se hicieron las elecciones. Es de suponer que la clase media, que habitaba en las ciudades, fué la que mas activa se mostró en aquella ocasion.

#### Los poderes electorales

En el párrafo 25 del reglamento electoral, se prescribia que en cada distrito despues de elegido el diputado, los electores presentes á la eleccion redactasen una instruccion en la cual se le señalasen las necesidades del distrito. Concedíanse tres dias para exponer en plena asamblea electoral

(1) Véase Ssolowiewff en la *Russky Wjestnik*, 1861, octubre, p. 330. En la *Russky Wjestnik*, 1863, XLVI, 506-509, niega Awssejenko los síntomas de separatismo. Pero este autor no conoce la monografía de Ssolowiewff, que se apoya en las *Memorias* de Rumjanzoff.

(2) Véase el excelente trabajo de la Sra. B. W. sobre los expedientes electorales de la nobleza en la revista *Wjestnik Jewropy*, 1876, I, pág. 52-53.

los deseos y opiniones, las quejas y consejos de los electores, y otros tres dias para redactar los poderes ó mandatos. El párrafo 27 contenia una limitacion relativa al contenido de estos poderes, los cuales no «podian contener nada relativo á los asuntos correspondientes á los tribunales, sino designar únicamente los males y las necesidades.» Como se ve, dábase cierta latitud, que no excluía la posibilidad de proponer reformas generales y radicales en la esfera del derecho público.

La forma de las discusiones de la Asamblea legislativa que, especialmente en su primer período, se relacionaron con estas actas de los diputados, aumentó la importancia de las instrucciones que contenian y que eran la base sobre la cual debia asentarse el edificio de las reformas. De la claridad de redaccion, de lo completo de su contenido, de la razon de las quejas, deseos y proposiciones de aquellos nobles, comerciantes, labradores y representantes de pueblos extraños debia depender en gran parte el trabajo legislativo.

El plazo de seis dias, dentro del cual debian terminarse los expedientes, parece sobrado exiguo á primera vista, pero en realidad los electores, desde la publicacion del manifiesto (14 de diciembre de 1766) tuvieron muchas semanas para meditar los extremos que aquellos debian contener; y el que estudiara detenidamente el reglamento electoral pudo ver fácilmente que el expediente era el punto de verdadera importancia en la tarea que debian llevar á cabo los electores. A los que necesitaban reformas, á los que tenian capacidad política, se les presentaba una ocasion de prestar un gran servicio á su patria. El que se encontraba en condiciones para hacerlo se presentaba á la Asamblea electoral con un programa de reformas; y la cuestion de elegir un diputado no daba ciertamente tanto que pensar como la del contenido del mandato que para él habia de redactarse.

El gobierno, para el cual en todo este asunto no se trataba mas que de una informacion, podia conseguir el objeto que se proponia si el país era capaz de expresar sus deseos y opiniones, de juzgar de su situacion y de comprender los medios para evitar los males existentes.

En Rusia no habian dejado de hacerse en anteriores tiempos, iguales manifestaciones aunque en distinta forma: en el siglo XVII especialmente, varios elementos de la poblacion formularon gran número de peticiones. Habia tanto de qué quejarse y tanto que pedir, que no cesaban de enviar solicitudes, á menudo difusas y llenas de humillantes frases. Por algunos de estos documentos y por el gran número de firmas en ellos contenidas podemos venir en conocimiento de que, un siglo antes de convocar Catalina la Asamblea legislativa, los rusos eran aptos para exponer sus deseos y sus quejas, de que las cuestiones mas importantes habian sido objeto de discusion en grandes asambleas y de que hombres procedentes del pueblo, labradores y comerciantes, esperaban, por medio de aquellas manifestaciones, influir en la marcha del gobierno.

Los cuadernos redactados en 1767 se encontraban, bajo todos conceptos, en mejores circunstancias, desde su origen, y tenian mas probabilidades de éxito que las peticiones por el pueblo formuladas en el siglo XVII: la misma emperatriz los habia mandado formar, habia ofrecido reformas y hablado de sus deseos de aumentar el bienestar de sus súbditos y de atender á sus exigencias. Las peticiones del siglo XVII las mas de las veces no llegaban á manos de los czares á quienes iban dirigidas y con cuya magnanimidad contaban los peticionarios. Empleados egoistas, arbitrarios vaivodas podian fácilmente interceptarlas ó hacerlas llegar falseadas al soberano, haciendo entrar á este en sospechas respecto de la intencion de los súbditos.